

# Modernización del sector vitivinícola

## Consideraciones del sector ante el Informe Final de la Subcomisión del Vino

El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes es la norma que, hasta la fecha, regula todo aquello que tiene que ver con la actividad agraria vitícola e industrias derivadas, además de definir el régimen de las Denominaciones de Origen de los vinos y de otros productos.

● **ANABEL PASCUAL.** Periodista.

**E**sta ley, que data de 1970 y que, en la actualidad, ha quedado obsoleta, a pesar de haber sido modificada o derogada parcialmente, necesita una profunda reforma. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca se hizo eco de las necesidades de evolución del sector vitivinícola y creó en su seno la Subcomisión del Vino, cuyo objeto era estudiar las reformas necesarias para modernizar el sector, garantizando su viabilidad futura y el equilibrio territorial y medioambiental en el medio rural.

Este Organismo se formó por diputados de los distintos grupos parlamentarios y cuyo coordinador fue el diputado popular por La Rioja, Nefalí Isasi.

Dicha Subcomisión finalizó su cometido el pasado 12 de febrero, cuando el Informe Final de este Organismo pasó al Pleno del Congreso de los Diputados, lugar donde fue aprobado por 314 votos a favor y ninguno en contra.

En las conclusiones, reflejadas en el Informe tras escuchar a los distintos agentes implicados en el sector vitivinícola, se recoge que el cultivo de la vid tiene gran importancia en España (poseedora de la mayor extensión de viñedos en el mundo con una superficie cultivada de 1,5 millones de hectáreas), tanto por su potencial económico como por ser un cultivo social en determinadas regiones españolas.

### Única Ley para el sector vitivinícola

En el documento aparece que es de vital importancia que la reforma del Estatuto vigente «se concrete en un sólo texto cuyo ámbito de aplicación se extienda a todos los aspectos de la vitivinicultura, incluida la protección de los vinos de calidad a través de las Denominaciones de Origen».

Isasi afirmó que «la nueva ley debe establecer un marco común para todo el Estado para evitar distorsiones territoriales».

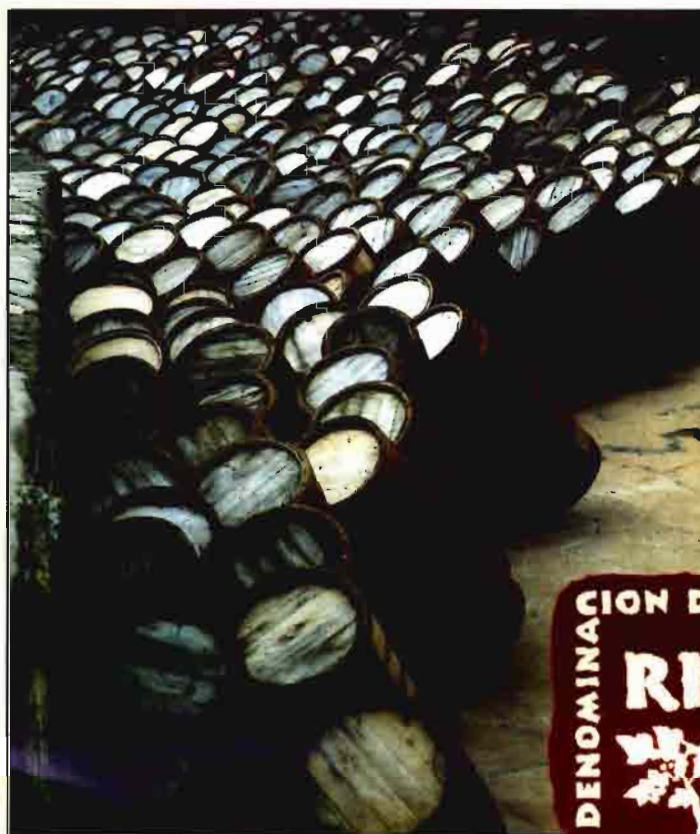
A este respecto, la presidenta de la Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas (CECRV), Lourdes Fernández, explicó que «es necesario que exista una ley sencilla y elemental, pero con unos puntos rotundos, para que todos trabajemos sobre una misma normativa y modelo».

La CECRV está de acuerdo con que el Estado elabore una única ley donde se definan las indicaciones de calidad relacionadas con los plazos de elaboración u otras características identificadoras básicas como crianza, reserva o gran reserva, estableciendo unos mínimos comunes para todas las Denominaciones vitivinícolas.

Esto último viene reflejado en otro apartado en el que se pretende homogeneizar, en los distintos ámbitos autonómicos, los tiempos de crianza.

El diputado socialista responsable de este sector, Carlos Chivite expuso que «la nueva regulación se debe realizar en dos normativas diferenciadas: para el sector vitivinícola y para las Denominaciones de Origen y Consejos Reguladores, incluidos los vinos».

Otro cambio sustancial es que la nueva ley «no debe ocuparse de alcoholes o bebidas espirituosas», ni tampoco de las Denominaciones de Origen de otros productos agroalimentarios, que no sean los propios del sector, por-



que están sujetos a una normativa comunitaria diferente.

Respecto a la viticultura, en el Informe se establece que la «nueva ley debe reservar al Gobierno, a propuesta de las Comunidades Autónomas interesadas, la distribución entre ellas del cupo global de nuevas plantaciones que la Unión Europea autorice para España».

Aunque, a petición de Coalición Canaria, se solicita que la Comunidad Autónoma de Canarias quede fuera del cupo global de nuevas plantaciones que la Unión Europea autorice para España y, por tanto, del sistema de transferencias de derechos de plantación entre CCAA.

De gran importancia, dentro de este apartado, es que se fomentarán las variedades autóctonas para lo que hay que «prever las necesidades de los viveros autorizados con el fin de que dispongan de un material certificado para determinadas variedades cuya plantación sea de interés en algunas zonas».

### Consejos Reguladores: Entidades con personalidad jurídica propia.

Uno de los temas que ha suscitado expectación fue el referente al tratamiento que, con la futura ley, pudieran recibir los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

En el Informe se apuesta por una liberalización de las Denominaciones, concediendo al sector capacidad jurídica propia y a los diferentes subsectores capacidad de autorregulación, sin tutelas administrativas «en los asuntos que son, en un Estado moderno liberal, potestad de la propia sociedad y de los agentes económicos y sociales implicados en el sector».

Asimismo, la nueva ley establecerá «la definición y titularidad pública de las Denominaciones de Origen y la obligación de admitir en ellas a cualquier solicitante que cumpla las condiciones generales».

Recoge que cada Denominación se registrará por un reglamento aprobado por la Administración competente, según su ámbito territorial, y que en caso de abarcar a más de una Comunidad Autónoma será responsabilidad del Ministerio de Agricultura.

Los Consejos Reguladores, que existirán en cada Denominación de Origen, tendrán personalidad jurídica propia y régimen de derecho privado y asumirán las funciones económicas de carácter privado: mejorar la

calidad, proponer variaciones en la delimitación de la zona de producción, establecer rendimientos máximos, definir normas de elaboración y cosecha, estudio y promoción de mercados, calificación de los vinos, prácticas culturales y prácticas de elaboración, entre otras.

En dicho Informe aparece que «la composición de los Consejos Reguladores se fijará con criterios de representatividad económica y de forma paritaria entre el sector productor y comercializador, garantizando una representatividad y presencia adecuada a las minorías».

En las conclusiones se admite la creación de Interprofesionales en las Denominaciones de Origen que, en caso de constituirse, asumirán funciones propias del Consejo Regulador.

Además, los Consejos colaborarán con la Administración competente en el ejercicio de funciones de control y emitirán informes preceptivos en aquellos casos en que así se establezca en el reglamento de la Denominación.

### Posturas divergentes en los Consejos Reguladores

La postura, de los diferentes presidentes de las más de 50 Denominaciones de Origen vitivinícolas existentes, no es unánime. Todos coinciden en afirmar que los Consejos Reguladores deben tener personalidad jurídica propia, capacidad absoluta de realizar sus fines y que sean clasificados como entidades de derecho público, sin embargo, respecto al régimen sancionador

no existen posturas claras.

Algunos presidentes de Consejos Reguladores creen que es una ofensa dudar de la integridad y responsabilidad de los Consejos respecto a las sanciones, mientras que otros creen que éstos órganos no son los más adecuados para abrir expedientes y sancionar, y que otro organismo superior, con autoridad, debe ser el encargado de realizar este cometido.

No obstante, desde la CECRV comentaron que no defienden la liberalización absoluta propugnada por el Informe porque «los Consejos son una empresa colectiva del viticultor, del elaborador o bodeguero y del



comercial, que irrumpen en el mercado con un producto amparado a una Denominación y que recibe después el consumidor».

Al tratarse, en este caso, del vino que adquiere el público, explicó la presidenta, los Consejos tienen que estar siempre tutelados por la Administración, a favor de la protección del consumidor.

Carlos Chivite argumentó que «desde el Grupo Socialista creemos que no se puede argumentar una reforma basada en la liberalización para, contradictoriamente, implantar un control férreo de la Administración, lo que supone una falta de reconocimiento a la capacidad de control y gestión de los Consejos Reguladores».

Para los responsables del sector vitivinícola del grupo socialista «la pretendida liberalización no es sino un primer paso, encubierto, hacia el desmantelamiento de los Consejos».

La presidenta de la CECRV, Lourdes Fernández, señaló que «los Consejos Reguladores tienen que ser órganos descentralizados de la Administración, aunque ésta debe ejercer sus mecanismos de control sobre estas organizaciones».

Añadió que «hay que reformarse, porque estamos con un marco legal articulado con el que no podemos desarrollar las competencias que poseemos, pero hay que dejar claro que estamos ante un sector que

heredó una estructura organizativa de autodisciplina y autocontrol y que, hoy por hoy, cuenta con mayoría de edad».

Según Fernández, los Consejos Reguladores defienden una dualidad, por un lado, que éstos dispongan de una personalidad jurídica propia para poder gestionar con eficacia, y, por otro, manteniendo el vínculo de la titularidad pública a través de fórmulas creativas. ■

**El tratamiento de los Consejos Reguladores en la futura ley ha sido uno de los aspectos más debatidos**